



FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.
ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA
C.I.F. G79126306



¿Para qué sirve la licencia federativa?

Lamentablemente, es más habitual de lo que cabría esperar encontrar niños y adultos que practican judo y deportes asociados en **centros educativos, asociaciones, clubes deportivos ó gimnasios sin estar federados**. Esta situación genera diversos problemas que pasamos a detallar:

1. No estar federado supone que el esfuerzo del deportista no se encuentra avalado por la **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados (FMJYDA)** ni por la **Real Federación Española de Judo y D.A. (RFEJYDA)** ni por el **Consejo Superior de Deportes (CSD)**. Eso implica que los progresos en los cinturones (que van del **blanco al marrón** en el caso de **centros educativos, asociaciones, clubes deportivos ó gimnasios** que dependen del examen del profesor) pueden quedar en nada si el deportista quiere posteriormente acceder al **cinturón negro** (que sólo se puede obtener oficialmente por los exámenes y cursos convocados por la **FMJYDA**, por delegación de la **RFEJYDA**). Si un deportista abandona la actividad deportiva y la quiere retomar al cabo de un tiempo, puede encontrarse con el mismo problema al no existir el refrendo de **FMJYDA, RFEJYDA y CSD**.
2. El deportista no puede acceder a las **competiciones, actividades deportivas** ni a **posibles ayudas y becas** convocadas por **los estamentos oficiales**.
3. **No existen garantías** sobre la formación del profesor dado que la **FMJYDA**, no conoce si existe la actividad de **Judo ó Deportes Asociados** en ese centro, ni conoce quién es la persona que imparte allí las clases de esas actividades.
4. El deportista no está protegido con un seguro de accidentes deportivos que es **obligatorio por ley**.

Si tienes licencia federativa, también tienes:

1. **Garantía absoluta** de refrendo por parte de la **FMJYDA**, de la **RFEJYDA** y del **CSD** de tus progresos deportivos, así como acceso a **competiciones, actividades deportivas** y a **posibles ayudas y becas** convocadas por **los estamentos oficiales**.
2. **Seguridad** de que el profesor que te imparte clases está titulado, homologado, actualizado y participa en cursos de formación permanente que imparte la federación, con el fin de evitar intrusismo o cualificaciones por debajo de los niveles de calidad que tienen fijados la FMJYDA, la RFEJYDA y el CSD.
3. **Acceso a clubes de referencia** (de probada experiencia deportiva y organizativa) distribuidos por diferentes zonas geográficas de la Comunidad de Madrid, que canalizan tu participación en competiciones y actividades deportivas oficiales e incentivan la práctica del judo y los deportes asociados.
4. **Cobertura automática** de póliza de seguro de accidente deportivo en los términos que fija el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio.



FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.

ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA

C.I.F. G79126306

Validez de los Kyus (grados de cinturón):

Lamentablemente, se están dando bastantes casos de niños y adultos que practican judo y deportes asociados en **centros educativos, asociaciones, clubes deportivos ó gimnasios sin estar federados durante todas las temporadas** en que han estado practicando estos deportes. **A pesar de no estar en posesión de todas las licencias federativas correspondientes a sus años de práctica, estas personas sí tienen los sellos kyu correspondientes a sus pases de grado de cinturón.**

Al estar en esa situación, están incumpliendo el **Reglamento de la Escuela Federativa Nacional** de la **Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados** y refrendada por el **Consejo Superior de Deportes** que indica en el **Capítulo IV:**

CAPITULO IV

DEL RECONOCIMIENTO DE GRADOS “KYU” Y LOS EXAMENES DE CINTO NEGRO

Art. 64.- La E.F.N., establece los grados “Kyu” del cinto blanco-amarillo al cinto marrón, como los niveles de progreso en la práctica del judo y deportes asociados. Para su reconocimiento oficial, se utilizarán las pegatinas correspondientes a los colores de los grados “kyu”, **editados por la RFEJYDA**, debidamente cumplimentado por el **entrenador colegiado, y con la licencia del deportista en vigor** con el objetivo de:

64.1.- Garantizar una enseñanza oficial, ejercida por profesionales titulados y colegiados, y reconocida en todo el territorio nacional por la RFEJYDA y el C.S.D.

64.2.- Ser reconocido como practicante de una modalidad de la RFEJYDA.

64.3.- Acreditar su nivel ante cualquier organismo público o privado en todo el territorio nacional.

64.4.- Participar en competiciones propias de su nivel.

64.5.- Presentarse a examen de Cinto Negro primer Dan.



C/León, 59

28670 - Villaviciosa de Odón (MADRID)

fmjudo@fmjudo.net - www.fmjudo.net

Tfno y Fax: 902142010